



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2729

13 ABR 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-00090015-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO BAGO S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 115/15.

Que por la Disposición mencionada esta Administración Nacional autorizó la reinscripción de la especialidad medicinal denominada PANTOMICINA 200 ES / ERITROMICINA ETILSUCCINATO, inscripta en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el Certificado N° 38123.

Que en el mencionado acto dispositivo se omitió las reinscripciones de las especialidades medicinales denominadas PANTOMICINA ENDOVENOSA 500MG / ERITROMICINA ETILSUCCINATO; PANTOMICINA ENDOVENOSA 1000MG/ ERITROMICINA ETILSUCCINATO inscriptas bajo Certificado N° 38123 .

Que dichos errores materiales son subsanables en los términos del Artículo 101 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991).

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2729

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese la reinscripción de la especialidad medicinal PANTOMICINA 200 ES / ERITROMICINA ETILSUCCINATO, inscripta bajo el Certificado N° 38123 en la Disposición ANMAT N° 115/15.

ARTICULO 2º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas PANTOMICINA ENDOVENOSA 500MG / ERITROMICINA ETILSUCCINATO; PANTOMICINA ENDOVENOSA 1000MG / ERITROMICINA ETILSUCCINATO, Certificado N° 38123, cuyo titular es la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. por el termino de CINCO (5) AÑOS a partir del día de la fecha de su inscripción o de la ultima reinscripción.

ARTICULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 38123; cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-000900-15-0

DISPOSICION N°
ss.

2729

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.